



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

COMUNICADO

LEY SECA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica:

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Término Municipal, el Juzgado Municipal de Justicia mediante Comunicados, Ordenanzas Municipales establecerá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos, deberes, obligaciones, limitaciones, Restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

SEGUNDO: Comunicar a la Ciudadanía que aún se encuentra vigente el Toque de Queda en todo el Municipio de El Progreso, Yoro, según lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, SINAGER.

TERCERO: Comunicar a la Ciudadanía que la Ley Seca se aplicará de la siguiente manera, de **Lunes a viernes, en un horario de 7:00.am a 5:00 pm SE PERMITIRÁ la distribución y venta Para llevar de bebidas alcohólicas** en los diferentes establecimientos Autorizados. Asimismo **SE PERMITIRÁ el ingreso al Municipio de Proveedores Autorizados de Bebidas alcohólicas.**

A partir de las 5:00.PM hasta las 6:59.am, de Lunes a viernes, queda terminantemente Prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de igual manera los Sábados y Domingos queda Prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas.

CUARTO: Comunicar, que **No Podrán realizar la Reapertura los Comercios como ser, Bares, Cantinas, Billares, Discotecas, Centros Comunales, Centros Sociales, Eventos Deportivos, Centro de Convenciones, así como reuniones en Casa Particulares de más de 10 personas.**

QUINTO: Quien no acate esta disposición se procederá al Decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, Decomiso del Permiso de Operación, más las sanciones de Multa que corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 15 días del mes de Junio del año 2020

Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

